

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por la obra 209.—SE.—Encauzamiento del arroyo Almonaza a su paso por La Rinconada, término municipal de La Rinconada**

Declarada la urgencia de las obras arriba expresadas, por Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1961 es aplicable a las mismas el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de urgencia.

Para cumplir lo establecido en el citado artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 7 del próximo mes de septiembre, a las nueve de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

**Relación de propietarios, con expresión de número de la finca, clase y propietario**

1. Rústica. Ayuntamiento de La Rinconada.
2. Rústica. Don Diego Diaz-Trechuelo Benjumea.
3. Rústica. Don Javier Benjumea Puigcerbet.
4. Transf. Cia. Sevillana de Electricidad.
5. Rústica. Don Miguel González Alonso.
6. Urbana. Ayuntamiento de La Rinconada.
7. Urbana. Don Fernando Cáceres Blanco.
8. Urbana. Don Antonio Fariña Fernández.
9. Urbana. Don Antonio Fariña Fernández (inquilino, don José Fariña Montero).
10. Urbana. Don Manuel María Morete.
11. Urbana. Don Alonso Molina Fuente.
12. Urbana. Don Juan Antonio Crujera Hidalgo.
13. Urbana. Don José Carranza López.
14. Urbana. Don Juan Rodríguez Rodríguez.
15. Urbana. Don Alfonso Vega Plata.
16. Urbana. Don Antonio García Tejera.
17. Urbana. Don Cayetano Ugia Pérez.
18. Urbana. Don Baldomero Rodríguez Caballo.
19. Urbana. Don Antonio Guzmán Herrera (inquilino, don Manuel Serrano Osuna).
20. Urbana. Don Manuel Reyes Romero.
21. Urbana. Don Lorenzo Serrano Silvestre.
22. Urbana. Don Manuel Casares Medina.
23. Urbana. Don Luis Olaso Bolidá.
24. Urbana. Don Vicente Gacent Aleput.
25. Urbana. Don Francisco Reina Gutiérrez.
26. Urbana. Doña Juana Belmonte Jódar.
27. Urbana. Doña Esperanza Illangua Roldán (inquilino, don José Álvarez Illangua).
28. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo (inquilinos: Doña Antonia Sánchez Torres, doña Encarnación Dorado Delgado, don Diego Gil Marchena, don José Repiso Repiso y don Prudencio Artacho Sánchez).
29. Urbana. Doña Delfina Polo Campos (inquilinos: Don Juan González Sousa y don Cristóbal Gallardo Gordón).
30. Urbana. Don Manuel López Sánchez (inquilino: Don Antonio López Sánchez).
31. Urbana. Don Diego Sánchez Corrales (inquilino: Don Baldomero Calero García).
32. Urbana. Doña Aurora Ridruejo González.
33. Urbana. Don Antonio Torres Calvo (inquilino: Don Marcelo Torres Carranza).
34. Urbana. Doña Francisca Carranza Reyes (inquilinos: Don Antonio Torres Calvo, don Juan Parra Martos y don Manuel Murillo Martín).
35. Urbana. Don Pablo Parrilla Campos (arrendatario: Don Francisco Parrilla Campos).
36. Urbana. Don Francisco Mateo Morales.
37. Urbana. Don Francisco Mateo Morales (arrendatario: Don Aníbal Castaño Blanco).
38. Urbana. Don Torcuato Fernández Cabrerizo (inquilino: Don Francisco Martín Martín; arrendatario: Don Antonio Romero Gómez).
39. Urbana. Don Torcuato Fernández Cabrerizo (inquilino: Don Juan Málaga Fernández).
40. Urbana. Doña Encarnación García Ronco.
41. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo (inquilino: Don Juan Manuel Fernández Tobajas).
42. Urbana. Doña Benita Cantillo Muñoz.
43. Urbana. Doña Manuela Hidalgo Martín.
44. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo (inquilinos: Don Francisco Marín Villa, doña Felisa Gallardo Montes y don Manuel Pérez Martín).
45. Urbana. Doña Manuela Bravo Sánchez, viuda de don Antonio Morón Villarreal (inquilino: Don Manuel Morón Bravo).
46. Urbana. Don José Joaquín Álvarez Rosado.
47. Urbana. Don Fernando Arteaga Lobo y señora viuda de don Blas Martín Mellado (inquilino: Doña Clara Jiménez Rojas).

48. Urbana. Don Manuel Rendón Rendón (inquilino: Don Miguel Navas Calvo).
49. Urbana. Don Manuel Ocaña Hernández.
50. Urbana. Don José Fenoy Martínez.
51. Urbana. Don Cristóbal Alcalá Churchilla (inquilino: Don Juan Cuenca Robles).
52. Urbana. Don Ricardo González Muñoz.
53. Urbana. Don Antonio Coca Trujillo (inquilino: Don Fernando Ramirez Coca).
54. Urbana. Don Antonio Coca Avilés.
55. Urbana. Don Francisco Hornigo Alvarez.
56. Urbana. Don Luis Romero González.
57. Urbana. Don Juan Bernal Vigal (inquilino: Don Juan Bernal Peña).
58. Urbana. Don José María Casado Pérez (inquilino: Don Juan Pérez Casquet).
59. Urbana. Don Manuel Garrico Hidalgo (inquilino: Don José Ayllón Ramos).
60. Urbana. Herederos de don Isidro Benedicto Artigot.
61. Urbana. Don Francisco Valero Sánchez.
62. Urbana. Doña Esperanza Jiménez Ramos.
3. Rústica. Colono: Don Ernesto Pereira Faustino

Sevilla, 26 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director.—6.568-E

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ORDEN de 30 de enero de 1964 sobre traslado de Escuelas Nacionales a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes, Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unidad de niños y unidad de niñas de la Agrupación mixta «San José de Calasanz», del casco del Ayuntamiento de Carcelén (Albacete), a los nuevos construídos.

Unidad de párvulos de la Agrupación mixta «General Franco», del casco del Ayuntamiento de Pozo Lorente (Albacete), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Gorga (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Herguizuela (Avila), a los nuevos construídos.

Cuatro unidades de niños de un grupo mixto «Calvo Sotelo» (antes unitarias de niñas números 3, 4, 5 y 6), del casco del Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niñas y una de niños de la Agrupación mixta (antes unitarias de niñas números 1 y 2 y unitaria de niños número 1), del casco del Ayuntamiento de Cincotorres (Castellón), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Vallibona (Castellón), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Condoso, del Ayuntamiento de Boqueijón (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Cruído, del Ayuntamiento de Lousame (La Coruña), a los nuevos construídos.

Mixta de Varela, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niños y la de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños de Vilar, del Ayuntamiento de Touro (La Coruña), al nuevo construído.

Mixta de Pajares, del Ayuntamiento de Torrecilla (Cuenca), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Vilallonga de Ter (Gerona), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Mazarrete (Guadalajara), a los nuevos construídos.

Unidades de niños números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento de Andoain (Guipúzcoa), al local de la Agrupación «Echevarrieta», pasando ésta a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Mixta de Eldúa, del Ayuntamiento de Berástegui (Guipúzcoa), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Goyaz (Guipúzcoa), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ichaos (Guipúzcoa), al nuevo construido.

Mixta de La Cueta del Ayuntamiento de Cabrillanes (León), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Fresnedo, del Ayuntamiento de Fresnedo (León), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Igueña, del Ayuntamiento de Igueña (León), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Pobladura de las Regueras, del Ayuntamiento de Igueña (León), a los nuevos construidos.

Unidades de niños y niñas números 1 y 2 de la barriada de San Andrés-La Borreca, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas y la de párvulos del casco del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flores (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Villaceld del Ayuntamiento de Soto a Amio (León) al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Burbia, del Ayuntamiento de Valle de Finolledo (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Moreda, del Ayuntamiento de Valle de Finolledo (León), al nuevo construido.

Mixta de Anas del Ayuntamiento de Estahón (Lérida), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ribera de Cardos (Lérida), al nuevo construido.

Unidad de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), pasando a ocupar el que deja vacante la unitaria de niños número 1 a los nuevos construidos.

Dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros», del casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), a los nuevos facilitados.

Unidad de niñas número 2 y la de párvulos de Campos de Río, del Ayuntamiento de Murcia, a los nuevos construidos.

Mixta de Las Lomas, del Ayuntamiento de Focote (Murcia), al nuevo facilitado.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Torres del Río (Navarra), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Podentes, del Ayuntamiento de La Bola (Orense), al nuevo construido.

Unidad de niñas de Villar de Vacas, del Ayuntamiento de Cartelle (Orense), al nuevo facilitado.

Unidad de niños del Barrio de la Estación, del Ayuntamiento de La Rúa (Orense), al nuevo facilitado.

Mixta de Padroso, del Ayuntamiento de Sarreaus (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Aguerina, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Castañedo, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y la de niñas de San Martín de Lodón, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Aguera del Coto, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y la de niñas de Besullo, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y la de niñas de Bimeda, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Cibea, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y la de niñas de Cibuyo, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y la de niñas de Corias, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Fuentes de Corvero, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Larón, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y la de niñas de Limes, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Moal, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Posada de Rengos, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de La Regla, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de San Martín de Eiros, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Carracedo, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), al nuevo construido.

Unidad de niños de Luneda, del Ayuntamiento de Lacañiza (Pontevedra), al nuevo construido.

Unidad de niños de Romay, del Ayuntamiento de Portas (Pontevedra), al nuevo construido.

Mixta de Chapa, del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), al nuevo construido.

Unidades de niños números 1, 2 y 3 y la de niñas número 2 del barrio de La Rehoya, del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), a los nuevos construidos, y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación de la Agrupación de niños de tres unidades concedida por Orden ministerial de 19 de octubre de 1963.

Unidad de niñas de Palo Blanco, del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), al nuevo construido.

Unidad de niñas número 1 de La Alojera, del Ayuntamiento de Vallehermoso (Tenerife), al de la número 2, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños y la de niñas de la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Cervera de los Montes (Toledo), a los nuevos construidos.

Unidad de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), al local de la graduada de niños, pasando ésta al que deja vacante la primera.

Unidades de niñas números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), a los locales de la graduada de niñas, pasando éstas a los que dejan vacantes las primeras.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Mesegar (Toledo), a los nuevos construidos.

Una unidad de niños y una de niñas (antes unitarias de niños y niñas número 1) de la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Nambroca (Toledo), al de las unidades de niños y niñas (antes unitarias número 2), pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Tres unidades de niños del Grupo Escolar mixto «Eduardo López Palot», del casco del Ayuntamiento de Enguera (Valencia), a los de las tres unidades de niños concedidas por Orden ministerial de 28 de agosto último, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Agrupación mixta de seis unidades del casco del Ayuntamiento de Bóveda de Toro (Zamora), al nuevo construido.

Unidad de niños y la de niñas del casco del Ayuntamiento de Moralino de Sayago (Zamora), a los nuevos construidos.

Agrupación mixta de cuatro unidades del casco del Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña (Zamora), al nuevo construido.

Unidad de niños y la de niñas del casco del Ayuntamiento de Almonacid de Cuba (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Atea (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Maluenga (Zaragoza), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 13 de agosto de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector Alboraj», del término municipal de Tobarra, en la provincia de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector Alboraj», del término municipal de Tobarra (Albacete), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del referido sector de una superficie total de 2.141 hectáreas 74 áreas y 71 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.771.164,59 pesetas, de las que 1.140.797,22 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 de la construcción de terrazas y a las demás obras de interés colectivo, y las otras 630.367,37 pesetas, relativas al 55 por 100 restante de la construcción de terrazas, que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—La ejecución de las obras se llevará a cabo únicamente en las fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación